



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede, en el que la demandante y su apoderado solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales; el Despacho considera procedente tal petición y en consecuencia ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P..

Finalmente, y ante la manifestación de entrega del título valor a favor de la accionada, se estima necesario requerir a la actora para que anexe evidencia en el cual se demuestre tal hecho.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, el presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía propuesto por **SONIA MALDONADO MALDONADO**, en contra de **YENIS ROCÍO MARTÍNEZ BARRETO**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue las evidencias correspondientes a fin de demostrar la entrega del título base de la acción a la parte ejecutada, conforme lo dispuesto en la motiva.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, y cumplido lo aquí ordenado **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.117 del 29 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001.40.03.024.2021.00301.00

Código de verificación:

c6baa1b30ff64650bdfaaa7a244014419d198cd7e2c989ec52ac03b6faf0885f

Documento generado en 28/09/2021 03:10:40 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**